

Anexo II (a)

ACUERDO DE 28 DE MARZO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AFECTA POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA AL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA (GRANADA) LA CASILLA DE PEONES CAMINEROS, SITA EN EL PARAJE DENOMINADO “HAZA DEL LINO”, MARGEN DERECHA DE LA A-4131, P.K. 15+900 EN EL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A ALBERGUE MUNICIPAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Polopos – La Mamola (Granada), del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2020, solicitando a la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del inmueble de referencia, de fecha 11 de febrero de 2021.
2	Memoria económica y de repercusión social, de fecha 4 de agosto de 2021.
3	Propuesta de afectación por mutación demanial externa de la casilla de peones camineros al Ayuntamiento de Polopos – La Mamola (Granada), de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de diciembre de 2021.
4	Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada, sobre la situación física y constructiva del inmueble, y sobre la compatibilidad del destino previsto para el mismo con la normativa urbanística aplicable, de fecha 25 de mayo de 2022.
5	Informe del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería competente en materia de turismo, sobre la conformidad de la cesión en razón del destino previsto, de 6 de julio de 2022.
6	Informe AJ-CEHFE 2022/67, de Gabinete Jurídico, de fecha 14 de diciembre de 2022.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	31/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmEL7D3Z7YUTXBUL34JYQXKYZFM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202109901394935	12/02/2021
	Registro Electrónico	HORA 11:02:08

CERTIFICADO

Expediente nº: PLN/2020/3
Órgano Colegiado: El Pleno

D^a Ana Gutiérrez González , EN CALIDAD DE SECRETARIA – INTERVENTORA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020, bajo su ordinal décimo, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as Asistentes, **acordó solicitar**, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Infraestructuras), la cesión definitiva, procedimiento de afectación demanial externa, del bien denominado popularmente como "Caseta de Peones Camineros" sito en Haza del Lino, con Referencia Catastral 2744101VF7724S000144".

Así como **aceptar y dar conformidad** a la propuesta de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Infraestructuras), para la cesión definitiva, para el procedimiento de afectación demanial externa, del bien denominado popularmente como "Caseta de Peones Camineros" sito en Haza del Lino, con Referencia Catastral 2744101VF7724S000144", que sería destinado a la creación de un Albergue Municipal, **aceptando expresamente las siguientes condiciones:**

- Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.**
- El Ayuntamiento de Polopos – La Mamola se obliga a asumir los gastos**

Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

Avda. Doctor Sánchez Moreno, 75, La Mamola (Granada). 18750 (Granada). Tfno. 958613121. Fax: 958829998

Ana M^a Gutiérrez González (1 de 2)
 Secretaria-Interventora, Asesora
 Fecha Firma: 11/02/2021
 HASH: 4b8493a2c3d4e6e9e7219eaf6e4698d

Matías González Braos (2 de 2)
 Alcalde - Presidente
 Fecha Firma: 12/02/2021
 HASH: f00bb8b73cd35e1e53704a0b524649651



Cód. Validación: AR18Y8Y4YKASZ43G465H7Y9 | Verificación: <https://polopos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MATIAS GONZALEZ BRAOS cert. elec. repr. P1816500A		12/02/2021 11:02	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLAA8CEDE41DFE57CC4567F77448	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202109901394935	12/02/2021
	Registro Electrónico	
	HORA 11:02:08	

necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3. *Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.*
4. *El Ayuntamiento de Polopos - La Mamola asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.*
5. *Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En La Mamola (Granada) a fecha de la firma digital.

VºBº

Fdo: D. Matías González Braos.
El Alcalde – Presidente.

Fdo: Dª Ana Gutiérrez González.
La Secretaria – Interventora Acctal.

Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

Avda. Doctor Sánchez Moreno, 75, La Mamola (Granada). 18750 (Granada). Tfno. 958613121. Fax: 958829998



Cód. Validación: AR.JMSYEYWKAGZ-H3GA05-17-Y9 | Verificación: <https://polopos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

MATIAS GONZALEZ BRAOS cert. elec. repr. P1816500A		12/02/2021 11:02	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA8CEDE41DFE57CC4567F77448	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
Delegación Territorial de Granada

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL SOBRE LA CONVENIENCIA DE CESIÓN GRATUITA DE USO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA CASILLA DE PEONES CAMINEROS SITA EN LA MARGEN DERECHA DE LA A-4131, P.K. 15+900, T.M. DE POLOPOS-LA MAMOLA (GRANADA)

N. Ref.: 297/20; IOP

La presente Memoria tiene por objeto dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Dirección General de Infraestructuras para continuar con la tramitación del expediente para la cesión gratuita de uso al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola de la casilla de peones camineros situada en la margen derecha de la carretera A-4131, P.K. 15+900, en el término municipal de Polopos-La Mamola (Granada).

1.- DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA PARCELA Y VIVIENDA

- La edificación tiene como referencia catastral 2744101VF7724S0001YY. Se desconocen los datos registrales de la misma.
- El estado físico del inmueble es ruinoso, sin llegar a estar en estado de ruina total. La casilla de peones consta de una superficie construida de 218 m², siendo la construcción del año 1980 (datos de catastro). La vivienda consta de dimensiones aproximadas en planta 13 x 9 m, una nave anexa comunicada con la vivienda, de dimensiones 13 x 4 m, y una nave adosada a la anterior pero sin comunicación directa, de dimensiones 10 x 5 m y que se utilizaba como salero para la vialidad invernal. Tanto la vivienda como la nave adosada a ésta están en desuso desde hace más de 15 años. La nave almacén de sal está en desuso desde hace más de 10 años. Las dos naves se encuentran en un estado decente de uso, sin problemas estructurales, pero con necesidad de rehabilitación. En la vivienda, las paredes y muros de sostenimiento se encuentran en buen estado, pero las cubiertas se encuentran en estado ruinoso y caídas en varias de las estancias, por lo que en la actualidad resulta peligroso el acceso a la vivienda por el peligro de desprendimiento de más trozos de cubierta o de falsos techos de escayola.

2.- REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA CESIÓN

Respecto de la valoración económica de la parcela y vivienda objeto de la presente Memoria, consultado el Catastro Inmobiliario, se extraen los siguientes valores catastrales:

- Valor catastral del suelo: 5.527,24 €
- Valor catastral de la construcción: 15.325,61 €

Constituyendo el total del valor catastral de los inmuebles descritos la cifra de 20.852,85 euros.

Para analizar la repercusión económica de la cesión gratuita de uso de la parcela y vivienda de peones camineros, nos basaremos en el ahorro del coste de mantenimiento y conservación de la vivienda y parcela, y en el coste estimado de la obra inicial sobre la vivienda para retornarlo a condiciones adecuadas para su habitabilidad.

Los costes de mantenimiento y conservación de la vivienda y parcela se estiman en una cifra anual mínima de 1.500 €, que se concretan en los gastos de pintura, arreglos puntuales del tejado, reparación de ventanas o puertas, suministros de agua y luz, desbroce del terreno y posible tratamiento con herbicidas, etc..

Avd. Joaquina Eguaras 2. Complejo Administrativo Almanjajar
Fdf 2, Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada
T: 958145300
dl.granada.cfof@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BYS74BN8ULMZHU2YWA6PV0BQGFTZFE	Fecha:	04/08/2021	
Firmado Por:	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO IGNACIO ORTIZ PAVIA			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/3	

Por otro lado, la vivienda en su estado actual de deterioro progresivo necesitaría de una inversión inicial para acometer las obras oportunas para su adaptación a condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad, y que se estiman en un valor mínimo de 60.000 €.

Por parte de esta Delegación, se ha concluido la no necesidad de la parcela y vivienda descritas para la conservación y explotación de la carretera A-4131, ya que no se utiliza desde hace años para tal fin y, por lo tanto, cualquier cesión de su uso, en los términos planteados por el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola en su propuesta supondrá un beneficio económico para la Delegación, estimado como ahorro en costes, de más de 75.000 € en un plazo de 10 años.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola ha informado a esta Delegación que pretende la rehabilitación de la edificación mediante un Plan de Fomento de Empleo Andaluz, rehabilitación que por otra parte resultaría imprescindible para poder dar el uso pretendido a la vivienda, que según la propuesta del Ayuntamiento consistiría en un albergue municipal.

En función del emplazamiento, uso proyectado, características de la construcción, estado actual e instalaciones proyectadas, se ha estimado por parte del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola un módulo de rehabilitación aproximado de 300 €/m². El Ayuntamiento redactaría el proyecto de rehabilitación de la vivienda y ejecutaría la misma.

3.- REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN

El destino que se pretende para la casilla de peones camineros es el de Albergue Municipal.

Polopos-La Mamola es una localidad y municipio situado en la Sierra de la Contraviesa granadina, con una superficie de 26,52 Km² y una población de 1.703 habitantes. Cuenta con seis núcleos de población: Polopos, La Mamola, La Guapa, Haza del Trigo, Arriba y Abajo.

Esta localidad tradicionalmente ha presentado escasos equipamientos públicos y de oportunidades de desarrollo. Concretamente, carece de espacio municipal para desarrollar turísticamente las oportunidades del paraje del haza del Lino, con unos alcornoques de gran valor medioambiental y paisajístico.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aún vigentes, contemplan el suelo donde se ubica la casilla como urbano, por lo que se considera compatible el destino previsto para el inmueble.

La parcela que se plantea como objeto de la cesión tienen una ubicación idónea para la finalidad prevista, pues cuenta con un buen acceso desde la carretera A-4131, está integrada en la travesía de Haza del Lino, la cual cuenta con servicios de restauración, además de tener servicios de luz y agua.

Se justifica la utilidad social de esta actuación en la implantación de un servicio a los visitantes de la población de Polopos-La Mamola, del que actualmente se carece, y que cada vez viene siendo más demandado. La

Avd. Joaquín Egvaras 2. Complejo Administrativo Almarjáyar
Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada

T: 958145300
dt.granada.ciolo@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574BN8ULMZHU2YWA6PV08QGFTZFE	Fecha	04/08/2021	
Firmado Por	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO IGNACIO ORTIZ PAVIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
Delegación Territorial de Granada

situación de Polopos-La Mamola en la zona de la Sierra de la Contraviesa, rodeada de alcornocales y con numerosas rutas de senderismo y de acceso rápido a La Alpujarra y a la Costa Tropical, hacen necesaria la disposición de este tipo de equipamiento en el municipio para su desarrollo futuro.

4.- CONCLUSIONES

Con la cesión gratuita de uso al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola de la casilla de peones camineros situada en la margen derecha de la carretera A-4131, P.K. 15+900, se conseguirán los siguientes objetivos fundamentales:

- 1) Beneficio para la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en cuanto al ahorro en costes de mantenimiento y conservación anuales, y en el coste de la inversión inicial de adaptación de la vivienda para mantenerla en condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad. También en cuanto a la eliminación de la responsabilidad de mantener una edificación actualmente en ruinas.
- 2) Mejorar el desarrollo de la población de Polopos-La Mamola, mediante la rehabilitación de la edificación (con la creación de 720 jornadas de trabajo, según cálculos del Ayuntamiento) y, sobre todo, mediante la apertura de un Albergue Municipal que cree una actividad nueva en el municipio en una zona cada vez más despoblada y con menos oportunidades, pudiendo generarse nuevos puestos de trabajo alrededor de esta nueva actividad.

De todo lo antes indicado, tanto por su repercusión social como económica para la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, se pueden concluir como importantes los beneficios de la cesión gratuita de uso al Ayuntamiento de la casilla de peones de camineros situada en la margen derecha de la carretera A-4131, P.K. 15+900, al mismo tiempo que se pone en uso un inmueble en estado ruinoso y en desuso, sobre el cual no se prevé ninguna necesidad en el futuro por parte de esta Delegación Territorial.

EL ASESOR TÉCNICO
Fdo.: Ignacio Ortiz Pavía

CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO DE CARRETERAS
Fdo.: Paloma Ortega Delgado

Avd. Juana Eguaras 2. Complejo Administrativo Almatagorda
Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada

T: 958145300
dt.granada.ciot@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574BN8ULMZHUYWA6PVD8QGFTZFE	Fecha	04/08/2021	
Firmado Por	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO IGNACIO ORTIZ PAVIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

PROPUESTA DE AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA CASILLA DE PEONES CAMINEROS SITUADA EN EL HAZA DEL LINO, MARGEN DERECHA DE LA A-4131, P.K. 15+900 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POLOPOS- LA MAMOLA (GRANADA) AL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA.

HECHOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, solicitó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 23 de junio de 2020, la cesión de la Casilla de Peones Camineros situada en el Paraje Haza del Lino de aquel municipio, para realizar un proyecto amparado al Plan de Fomento Empleo Andaluz (PFEA), con la intención de una vez finalizadas las obras de dicho Plan, destinarlo a Albergue Municipal.

SEGUNDO: Por parte de la Dirección General de Infraestructuras, con fecha 24 de julio de 2020, se pidió a dicho Ayuntamiento que concretara el tipo de cesión solicitada, indicándosele que podría ser por mutación demanial externa o bien tratarse de una cesión temporal.

TERCERO: La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, emitió informe con fecha 27 de octubre de 2020 en el que se indicaba que el inmueble en cuestión, de referencia catastral 2744101VF7724S0001YY, adscrito a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, con referencias en el Inventario General de Bienes de la Junta de Andalucía: “Activo Fijo: 211000000856” e “Inventario: 2000002871” tenía un estado ruinoso. Contaba con una vivienda, una nave anexa comunicada con la vivienda y una nave adosada a la anterior, pero sin comunicación directa con aquella, que se utilizaba como salero para el mantenimiento de las vías en periodo invernal. Las naves se encontraban en estado decente de uso, sin problemas estructurales, si bien las cubiertas estaban en estado ruinoso y caídas en varias estancias, lo que hacía peligroso el acceso a la vivienda.

CUARTO: El Ayuntamiento a través de Acuerdo Pleno de fecha 28 de septiembre de 2020, solicitó la cesión definitiva de dicho inmueble por mutación demanial externa, aceptando expresamente las condiciones de la Resolución de la D.G. de Patrimonio de 19/02/2020 que se indican:

1. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación en su caso y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.
2. El Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
3. Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Código Seguro De Verificación:	BY574XEY8QCSBVM8WHX4UHUWJQCN59	Fecha	09/12/2021	
Firmado Por	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	





Junta de Andalucía

4. El Ayuntamiento de Polopos-La Mamola asumirá por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
5. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de régimen local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

QUINTO: Con fecha 15 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada ha emitido Memoria Económica y de Repercusión Social, en la que se indica que con tal cesión se conseguiría por un lado, beneficio para la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en cuanto al ahorro de los costes de mantenimiento y conservación anuales y en el coste de la inversión inicial de adaptación de la vivienda para conservarla en condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad, así como para la eliminación de la responsabilidad de mantener una edificación que actualmente está en ruinas.

Por otro lado, la cesión contribuiría a mejorar el desarrollo de la población de Polopos-La Mamola, (con la creación de 720 horas de trabajo según cálculos del Ayuntamiento) y sobre todo mediante la apertura de un Albergue Municipal que creará una actividad nueva en el municipio en una zona cada vez más despoblada y con menos oportunidades, pudiendo generarse nuevos puestos de trabajo alrededor de esta nueva actividad. En la Memoria mencionada, también se manifiesta que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aún vigentes, contemplan el suelo donde se ubica la Casilla como urbano, por lo que se considera compatible el destino previsto para el inmueble de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se considera necesario precisar la naturaleza jurídica del bien en cuestión, ya que determinará el régimen jurídico aplicable al mismo. Mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo (BOE n.º 122 de 22 de mayo de 1984), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios del Estado en materia de carreteras. El Anexo I, Letra F, Apartado c) del citado Real Decreto, establece que *“Igualmente se traspasarán a la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones del trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc. Así como todas las parcelas, viveros, almacenes, casas de peones camineros, etc. que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.”*

Y entre estas se encuentra en el Paraje “Haza del Lino”, en la margen derecha de la Carretera A-4131 (Antigua C-333 De Granada a La Rábida, carretera que fue transferida en su totalidad por el R.D. 951/1984 de 28 de marzo), p.k. 15+900, en el término municipal de Polopos-La Mamola (Granada) el inmueble que nos ocupa.

SEGUNDO: El artículo 57 bis de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía indica que: *“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia.”*

Código Seguro De Verificación:	BY574XEY8QCSBVM8WHX4UHUWJQCN59	Fecha	09/12/2021	
Firmado Por	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	





Junta de Andalucía

“La mutación demanial expresa se llevará a cabo por un procedimiento similar al de afectación, debiendo intervenir en el expediente los Órganos afectados. El Acuerdo final implicará la desafectación del bien respecto al fin o destino anterior y su afectación a un fin o destino distinto. Llevará consigo también, si llega el caso, la modificación de la adscripción orgánica del bien objeto de la mutación.” (art. 59 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo).

TERCERO: En todo caso deberá levantarse Acta en la forma prevista en el artículo 55 de la citada ley, en la que intervendrán representantes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y del Departamento u Organismo al que los bienes vayan a quedar adscritos, que asumirán las competencias que les correspondan sobre los bienes de dominio público.

CUARTO: Asimismo, el artículo 138 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, Reglamento de la Ley de Patrimonio de Andalucía, indica: “Todos los Órganos o Entes que tengan adscritos bienes de dominio público, deberán solicitar de la Consejería de Hacienda, el cambio de adscripción o de afectación si aquellos no fueran necesarios para el desempeño de las competencias que tengan atribuidas. (art. 62 L.P.)

QUINTO: Visto el Informe Propuesta favorable de la Dirección General de Infraestructuras de esta Consejería de fecha 30 de noviembre de 2021,

RESUELVO

Proponer a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la tramitación del expediente de afectación por mutación demanial expresa de la Casilla de Peones Camineros situada en el Paraje Haza del Lino del municipio de Polopos-La Mamola, en la margen derecha de la A-4131, p.k. 15+900 al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, para realizar un proyecto amparado al Plan de Fomento Empleo Andaluz (PFEA), con la intención de una vez finalizadas las obras de dicho Plan, destinarlo a Albergue Municipal.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden 10 .11.2021(BOJA 15.11.2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona

Código Seguro De Verificación:	BY574XEY8QCSBVM8WHX4UHUWJQCN59	Fecha	09/12/2021		
Firmado Por	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3		



INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA AL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA, DE LA CASILLA DE PEONES CAMIONEROS SITA EN EL PARAJE “HAZA DEL LINO” DE POLOPOS-LA MAMOLA – MARGEN DERECHA DE LA A-4131 (GRANADA)

N.º Expediente: GR 21/013 MAT
Inmueble: Casilla Peón Caminero
Municipio: Polopos- La Mamola (Granada)
RC: 2744101VF7724S0001YY
Procedimiento: Afectación mutación demanial externa
N. Ref: 297/20; IOP

El presente informe se emite a solicitud de la Dirección General de Infraestructuras para dar cumplimiento al requerimiento de documentación emitido por la Dirección General de Patrimonio en relación al expediente de afectación por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de la casilla de peones camioneros sita en el paraje “Haza del Lino”.

1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

La carretera con matrícula A-4131 y denominación A-348 a Albuñol, perteneciente a la Red Complementaria de Granada de la Red Autonómica, integrada en el Catálogo de Carreteras de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2005, se corresponde con la C-333, de Granada a la Rábita, que figura en el Anexo I de la relación de carreteras del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.

2.- INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCTIVA DEL INMUEBLE

En la actualidad, el estado físico del inmueble es ruinoso, sin llegar a estar en estado de ruina total. La casilla de peones consta de una superficie construida de 218 m², siendo la construcción del año 1980 (datos de catastro). La vivienda consta de dimensiones aproximadas en planta 13 x 9 m, una nave anexa comunicada con la vivienda, de dimensiones 13 x 4 m, y una nave adosada a la anterior pero sin comunicación directa, de dimensiones 10 x 5 m y que se utilizaba como salero para la vialidad invernal. Tanto la vivienda como la nave adosada a ésta están en desuso desde hace más de 15 años. La nave almacén de sal está en desuso desde hace más de 10 años. Las dos naves se encuentran en un estado decente de uso, sin problemas estructurales, pero con necesidad de rehabilitación. En la vivienda, las paredes y muros de sostenimiento se encuentran en buen estado, pero las cubiertas se encuentran en estado ruinoso y caídas en varias de las estancias, por lo que en la actualidad resulta peligroso el acceso a la vivienda por el peligro de desprendimiento de más trozos de cubierta o de falsos techos de escayola.

3.- INFORME SOBRE LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO PREVISTO PARA EL INMUEBLE, CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE APLICABLE AL MISMO

Avda Joaquina Eguaras, 2
Complejo Administrativo Almanjayar
Edificio 2 Plantas 3ª y 4ª
18071 GRANADA
TELÉFONO: 958145300
dt.granada.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO	25/05/2022	PÁGINA 1/2
	IGNACIO ORTIZ PAVIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4HNA7L8N5AE99CLUM8SSNQEZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Ayuntamiento de Polopos-La Mamola ha informado a esta Delegación que pretende la rehabilitación de la edificación a fin de darle el uso pretendido a la vivienda, que según la propuesta del Ayuntamiento consistiría en un albergue municipal.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, contemplan el suelo donde se ubica la casilla como urbano, por lo que se considera compatible con el destino previsto para el inmueble.

Se adjunta informe urbanístico elaborado por el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola sobre compatibilidad con las NNSS vigentes para el municipio, aprobadas por la C.P.U de fecha 27 de mayo de 1999.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. LA JEFA DEL SERVICIO DE CARRETERAS
Fdo. Paloma Ortega Delgado

EL ASESOR TÉCNICO
Fdo. Ignacio Ortiz Pavía

Avda Joaquina Eguaras, 2
Complejo Administrativo Almanjayar
Edificio 2 Plantas 3ª y 4ª
18071 GRANADA
TELÉFONO: 958145300
dt.granada.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO	25/05/2022	PÁGINA 2/2
	IGNACIO ORTIZ PAVIA		
VERIFICACIÓN	PK2jmA4HNA7L8N5AE99CLUM8SSNQE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Dirección General de Patrimonio

N.Ref.:54/NBM/JLTL

Asunto: Cesión casa peones camineros en Polopos-La Mamola
(Granada). Expte. GR 21/013 MAT

c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana)
41092 – Sevilla

En contestación a su escrito de fecha 1 de julio de 2022, mediante el que solicita informe sobre la conformidad con la afectación por mutación demanial externa, al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada) de la parcela y vivienda de peones camineros sita en el Paraje “Haza del Lino”, margen derecho de la carretera A-4131 (antigua C-333), p.k. 15+900 en el citado término municipal, anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 2000002871, para destinarlo a “Albergue Municipal”, se informa lo siguiente:

Desde el punto de vista turístico, no existe inconveniente en la cesión de la parcela y vivienda de referencia al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada) para su uso como Albergue Municipal.

En todo caso, es necesario señalar que en función del uso que se le de al inmueble, y si dicho uso constituye uno de los servicios turísticos contemplados en el artículo 28.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, con desarrollo reglamentariamente, el mismo deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos exigidos en función del servicio y, en su caso, de la clasificación del establecimiento.

En particular, los albergues se definen como grupo en la clasificación de los establecimientos hoteleros, regulados por el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID19). En este sentido, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.3, que excluye de la aplicación de la norma a “las residencias de tiempo libre de titularidad de la Junta de Andalucía y de las Corporaciones Locales, de personas mayores, de estudiantes, los albergues juveniles de la Junta de Andalucía, las colonias escolares y campamentos juveniles o cualquier otro establecimiento cuando se desarrolle una finalidad social o educativa recogida en su norma sectorial, así como cualquier establecimiento similar a los anteriores en el que la prestación del servicio de alojamiento turístico se realice de manera ocasional y sin ánimo de lucro”, disponiendo a continuación que “estos establecimientos quedarán sometidos al presente Capítulo en caso de ofertar, inclusive de forma temporal, el servicio de alojamiento al público en general.”

La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla
dgcift.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	NATIVIDAD MARIA BEJARANO MARIN	06/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmC5A49XFU5NHM7FZVB4VY534AQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME AJ-CEHFE 2022/67 BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AFECTA AL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, CASILLA DE PEONES CAMINEROS SITA EN EL PARAJE DENOMINADO “HAZA DEL LINO”, MARGEN DERECHA DE LA A-4131, P.K. 15+900, EN EL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A ALBERGUE MUNICIPAL

Patrimonio. Afectación mediante mutación demanial externa. Borrador de acuerdo ajustado a derecho. Necesidad de una mayor motivación de que el bien se destina a una competencia municipal.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada), la Casilla de Peones Camineros, sita en el Paraje denominado “Haza del Lino”, margen derecha de la A-4131, p.k. 15+900 en el citado término municipal, con destino a Albergue Municipal.

Se remite la documentación que se relaciona a continuación (ordenada cronológicamente):

1. Certificación de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Polopos – La Mamola (Granada), del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2020, solicitando a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del inmueble de referencia, de 11 de febrero de 2021.

2. Memoria económica y de repercusión social, de fecha 4 de agosto de 2021.

3. Propuesta de afectación por mutación demanial externa de la casilla de peones camineros al Ayuntamiento, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de 9 de diciembre de 2021.



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		14/12/2022 11:58	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxD6HI5rvkcz0QFc5&vy0mYMnlv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada, sobre la situación física y constructiva del inmueble, y Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre la compatibilidad del destino previsto para el mismo, con la normativa urbanística aplicable, de 25 de mayo de 2022.

5. Conformidad en razón del destino previsto, de la Consejería competente en materia de turismo, de 6 de julio de 2022.

6. Certificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble.

7. Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica.

8. Nota simple registral.”.

SEGUNDO.- El presente informe se solicita con carácter preceptivo ex artículo 78.2.j) del ROFGJ.

Somos conscientes de que en informes similares al que ahora nos ocupa hemos considerado que el informe tenía carácter facultativo, en tanto en cuanto no existe precepto alguno en el ordenamiento jurídico que obligue a su evacuación. Sin embargo, debemos rectificar dicho criterio en atención a una interpretación sistemática de la legislación patrimonial autonómica al respecto, y ello por una doble razón:

- El artículo 135.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPJA), exige informe del gabinete Jurídico para supuestos de cesión de bienes patrimoniales a otras entidades para un uso o servicio público de competencia de éstos, pudiendo aplicarse tal precepto por analogía en el caso que nos ocupa (el carácter demanial del inmueble no convierte a la cesión en menos importante, o menos necesitada de informe).

- Los artículos 170 y 171 del citado reglamento prevén el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, por parte de la comunidad autónoma de Andalucía, de un bien o derecho con carga, carga que puede consistir en quedar afectado a un destino determinado. Ello hace que las mutaciones demaniales externas en las que la Junta de Andalucía es la destinataria de un bien cedido por otra administración. Al igual que razonábamos antes, a los efectos que nos ocupan no podemos considerar menos importante -más bien lo contrario- una cesión en la que la Administración cedente es la autonómica que una cesión en que la Administración autonómica es la cesionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente sometido a nuestra consideración es la afectación demanial externa, por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a favor del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada), de la “Casilla de Peones Camineros” sita en el Paraje denominado “Haza del Lino”, margen derecha de la A-4131, p.k. 15+900 en el citado término municipal, con destino a Albergue Municipal.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		14/12/2022 11:58	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxD6HI5rvkcz0QFc5&vy0mYMnlv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El inmueble consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Albuñol, al tomo 1301, libro 116, folio 35 con el número de finca 12.044, y su referencia catastral es 2744101VF7724S0001YY; por otro lado, se halla anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002871, con carácter demanial, con el nombre “Casilla de Peón Caminero”.

SEGUNDA.- La afectación demanial externa se contempla en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPJA):

“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia”

En nuestro caso, el inmueble afectado tiene carácter demanial según la Memoria Económica y de Repercusión Social, firmada el 4 de agosto de 2021 por la Jefa del Servicio de Carreteras y por un asesor técnico de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada.

También consta propuesta de afectación por mutación demanial externa del bien a favor del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola firmada por el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (por delegación de la consejera) el 9 de diciembre de 2021.

Se cumple también el principio de reciprocidad contemplado en el precepto antes transcrito, por cuanto el artículo 7bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), introducido por la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dispone:

“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.

Así las cosas, únicamente se echa en falta la justificación de que el bien objeto de la mutación vaya a ser destinado a uso o servicio público de la competencia de la Administración que lo recibe, esto es, del ayuntamiento de Polopos-La Mamola, tal y como exige el artículo 57.bis de la LPJA, antes reproducido. Del informe emitido el 6 de julio de 2022 por la Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Calidad, innovación y Fomento del Turismo (Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local) se desprende que el albergue en el que se convertiría la vivienda preexistente tendría una finalidad turística, siendo en este caso clara la competencia de los ayuntamientos en esta materia ex artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía -encajaría en las

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		14/12/2022 11:58	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxD6HI5rvkcz0QFc5&vy0mYMnlv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

competencias de promoción del turismo, concretamente en el apartado c) del citado precepto (“El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia”)- Con todo, consideramos que en esta clase de expedientes el cumplimiento de este requisito debería motivarse de modo más preciso por parte del ayuntamiento destinatario del bien.

TERCERA.- En lo que se refiere a la corporación local destinataria de la cesión en la que, en definitiva, consiste la mutación demanial externa que analizamos, y más allá de la insuficiencia antes reseñada en punto a la acreditación del destino del bien a un uso o servicio pública de competencia municipal, consta en el expediente certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola según el cual en sesión ordinaria del Pleno de 28 de septiembre de 2020 se acordó solicitar la cesión del bien que nos ocupa.

CUARTO.- Por lo demás, en cuanto al borrador del acuerdo -que es en sí el objeto específico de este informe, a tenor del oficio de petición-, únicamente cabe observar que se hace referencia a la propuesta del Consejero, en vez de a la Consejera -que es lo que procede-.

Por demás, quizá sea innecesario repetir tantas veces que el municipio de Polopos-La Mamola pertenece a la provincia de Almería.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Polopos-La Mamola la “Casilla de Peones Camineros” sita en el Paraje denominado “Haza del Lino”, margen derecha de la A-4131, p.k. 15+900, en el citado término municipal, con destino a Albergue Municipal.

El Letrado de la Junta de Andalucía.
Jefe de asesoría jurídica.

Fdo. José M^a Castro Pascual.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		14/12/2022 11:58	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxD6HI5rvkcz0QFc5&vy0mYMnlv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	